

SAN 202 Farmacia y Parafarmacia

Centro: Vega del Turia (I.E.S. Teruel)

Código: 44003235

D.N.I	OBSERVACIONES
06289796D	(1), (5) y (6)
18444210G	(1) y (2)
18453983W	(1)
22130845S	(1)
73207604F	(1)
73473200E	(4), por tanto (1)
74696036V	(1) y (3)
Y3918204F	(1)

**CONVOCATORIA: ORDEN ECD/1655/2019, de 28 de noviembre, P.O.T. 2020**

- (1) No cumple condición acceso a pruebas libres de Farmacia y Parafarmacia: **Artículo Tercero**, puntos 1 ó 2, de la Orden de convocatoria, que se justifica según Artículo Noveno, puntos 3 a) ó 3 b).
- (2) No justifica condición acceso del Artículo Tercero, punto 1 , a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, según Artículo Noveno, 3 a) (Certificado de Profesionalidad)
- (3 ) No justifica pago de todos los módulos a los que solicita ser inscrito. Artículo Octavo, punto 1. Si solicita convalidación, debe abonar igualmente la tasa. El director del centro resolverá dicha solicitud. Si no es favorable, podrá presentarse al examen.
- (4) Las Unidades de Competencia presentadas no están incluidas en el título de Farmacia y Parafarmacia. Por tanto, no cumple el Artículo Tercero, 1 , ni el Artículo Noveno, 3 a).
- (5) Solicitud sin Sello de Entrada en plazo. Artículo Séptimo, punto 2
- (6) Es necesario justificar superación del módulo 0101 para poder presentarse al 0102 o matricularse de los dos. Y es necesario justificar superación del 0103 para poder presentarse al 0104 ó al 0105 o matricularse de los dos/tres. Artículo Duodécimo y Noveno, punto 1 f)

TERUEL 23 de junio de 2020

Vº Bº: EL DIRECTOR del Centro Vega del Turia

EL SECRETARIO del Centro Vega del Turia

D. RUBEN BENEDICTO RODRIGUEZ



D. FRANCISCO A. GÁLVEZ PÉREZ